



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

Corrientes, **18 DIC 2020**

ORDENANZA N° 6967

VISTO:

La Ordenanza N° 6834/19, Ordenanza N° 6525/16 (Código Fiscal), y lo dispuesto en el Artículo 29° Inciso 57) y Artículo 94° de la Carta Orgánica Municipal(COM), que entre otras atribuciones y deberes, encomienda al Honorable Concejo Deliberante(HCD) la tarea de aprobar la Ordenanza Tarifaria elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal(DEM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario adecuar el valor de los tributos establecidos.

Que, para llevar adelante los distintos emprendimientos e inversiones que desarrolla el Municipio resulta de vital importancia adecuar la política de Recursos del Municipio a los fines de atender los gastos que demandan la prestación de los servicios municipales.

Que, la COM faculta al DEM a presentar Proyecto de Ordenanza Tarifaria.

Que, debido al incremento en los costos de los servicios públicos prestados por él Municipio y absorbidos estos con recursos propios.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Actualización de Tarifaria”

ARTÍCULO.-1°: APRUEBA la actualización Tarifaria de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° Inciso 57) y Artículo 94° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO.-2°:DEROGA toda otra norma que se oponga a la presente.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..2//

Corrientes, **18 DIC 2020**

ORDENANZA N° 6967

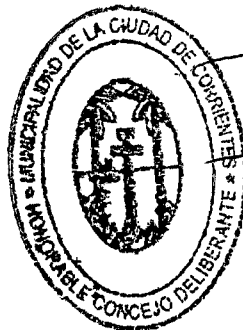
ARTÍCULO.-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5º: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

[Handwritten Signature]
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



[Handwritten Signature]
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 6967

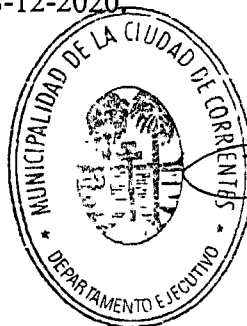
Corrientes,

18 DIC 2020

VISTO: LA ORDENANZA N° 6967 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-12-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3199 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-12-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Dra. Estela Granda de Corvalán
Directora General de ...
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..3//

6967

Corrientes,

18 DIC 2020

ORDENANZA N°

PARTE GENERAL

**DISPOSICIONES GENERALES
ÁMBITO DE APLICACIÓN**

ARTÍCULO.-1°: APRUEBA la Actualización Tarifaria que fija alcúotas y aforos para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones municipales conforme lo establece el Artículo 1° del Código Fiscal, la que regirá a partir del 1 de enero de AÑO 2021.

S.A.P.
ARTÍCULO.-2°: DETERMINA la siguiente zonificación y categorización comprendida por los barrios y/o asentamientos y/o delimitaciones y/o tramos de calles, a los efectos del cobro de los tributos establecidos en los Títulos I, II, X, XI y XVIII del Libro II del Código Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
Se establecen las siguientes zonas fiscales y/o tramos de calles:

ZONA 1

Área comprendida por los Barrios:

- Camba Cuá
 - Pedro Ferré
 - Deportes
 - La Cruz
 - La Rozada
 - Centro
 - Libertad
 - Aldana
 - Nuestra Sra. de la Pompeya, al sur de Av. Gobernador Ruiz
 - Yapeyú
 - Berón de Astrada
 - Residencial Santa Rosa. (Excluidos los Monoblocks).
 - Belgrano
 - Cacique Canindeyú (al Oeste de Av. El Maestro y Norte calle Santa Cruz).
- [Handwritten mark]*



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

..4//

ORDENANZA N°

6967

Corrientes,

18 DIC 2020

Frente sobre:

- Av. Gobernador Juan Pujol (ambas aceras) entre Av. Juan Torres de Vera y Aragón y Ayacucho.
- Av. Artigas (ambas aceras) entre Ayacucho y Av. Pedro Ferré.
- Av. Pedro Ferré (ambas aceras) entre Av. Artigas y España.
- Av. 3 de Abril (ambas aceras) entre España y Av. Costanera.
- Av. Independencia (ambas aceras) incluida Rotonda Virgen de Itatí.
- Av. Maipú del 0 hasta Alta Gracia.
- Calle Ciudad de Arequipa desde Av. Tte. Ibáñez hasta calle Cosquín.

ZONA 2

Área comprendida por las calles:

- Estados Unidos (acera impar) entre Av. Armenia y Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario)
- Sicilia (entre Granada y Murcia), Murcia (entre Sicilia y Argerich), Argerich (entre Murcia y Madrid), Madrid (entre Argerich y Eva Perón), Eva Perón (entre Madrid y Granada), Granada (entre Eva Perón y Sicilia)
- Josefina Contte, Las Dalias, Amado Puyau y Las Margaritas
- Santa Cruz, Av. La Paz y Av. Patagonia

Área comprendida por los Barrios:

- San Benito
- San Martín
- Sur
- Santa Rosa
- Bancarios
- Ex Aero Club
- Galván (al Oeste de Pago Largo, Díaz de Vivar y Viamonte)
- Arazaty



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..5//

Corrientes, **18 DIC 2020**

ORDENANZA N°:

6967

- Luz y Fuerza
- Codepro
- Ciudad de Arequipa

Frente sobre:

- Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario) hasta calle Río Juramento
- Av. Cazadores Correntinos.
- Av. Pte. Nicolás Avellaneda
- Av. Pte. Gral. Juan D. Perón
- Av. Chacabuco
- Av. Juan Ramón Vidal hasta Av. Cazadores Correntinos.
- Av. Armenia hasta calle Martín Fierro.
- Av. Maipú desde la calle Alta Gracia hasta Ruta Nacional N° 12.
- Calle Güemes desde Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario) hasta Av. Cazadores Correntinos
- Calle Tacuarí desde Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario) hasta Av. Cazadores Correntinos

ZONA 3

Frente sobre:

- Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario) desde calle Río Juramento hasta Ruta Nacional N° 12.
- Av. Armenia desde Martín Fierro hasta la calle Quinquela Martín.
- Av. Libertad hasta Ruta Nacional N° 12
- Ruta Prov. N° 5 desde la Rotonda de la Virgen de Itatí hasta la entrada del barrio Laguna Brava
- Ruta Nac. N° 12 desde el ingreso al asentamiento conocido como Merceditas Collantes hasta el Ingreso a Puente Pexoa.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..6//

Corrientes, **18 DIC 2020**

ORDENANZA N°:

6967

Área comprendida por los Barrios:

- Nuestra Sra. de la Pompeya, al norte de Av. Gdor. Ruiz.
- Galván, delimitado por las calles Jorge Manuel Romero, Pago Largo, Garcilazo de la Vega, Díaz de Vivar, Juan José Viamonte, Montes de Oca.
- Sargento Cabral.
- Apipé (al este desde calle Zaragoza).
- Nueva Valencia (exceptuando el área comprendida entre las calles Josefina Contte, Las Dalías, Amado Puyau y Las Margaritas)
- Antártida Argentina
- Villa Celia
- Niño Jesús
- San José.
- Universitario
- Santa Teresita
- Villa Chiquita
- Santa Catalina (zona PROCREAR)
- Güemes Tradicional
- Güemes IN.VI.CO.
- Santa María
- Víctor Colas

Área comprendida por las calles:

- Aconcagua, Av. Maipú, Los Maticos, Los Tehuelches (exceptuando los frentistas sobre la Av. Maipú)
- Eva Perón, Ruta 12, Av. Libertad y Calle Nro. 43.

CONJUNTOS INMOBILIARIOS

Comprende a los clubes de campo, barrios cerrados o privados, empresariales o náuticos o cualquier otro emprendimiento comercial o empresarial contemplando los elementos característicos enumerados en el Artículo 2074 del Código Civil(CC y C).



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..7//

Corrientes, 18 DIC 2020

ORDENANZA N°:

6967

CLUBES DE CAMPO y todo nuevo emprendimiento que constituya un conjunto Inmobiliario.

ZONA 4

Área comprendida por:

- Av. del San Gerónimo (acera impar) entre Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario) y Av. Libertad
- Ruta Nacional N° 12 (acera par) entre Av. Libertad y Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario).

Área comprendida por los barrios:

- Dr. Luis Leloir
- Ciudad de Estepa
- Dr. Nicolini
- Malvinas Argentinas
- Cristóbal Colón
- Bañado Norte
- Plácido Martínez
- Pujol
- Madariaga
- San Gerónimo
- 17 de Agosto
- Progreso
- Las Rosas
- República de Venezuela
- 9 de Julio
- Cacique Canindeyú (al Este de Av. El Maestro).
- Hipódromo exceptuando área comprendida por las calles:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..8//

Corrientes, **18 DIC 2020**

ORDENANZA N°:

6967

- Estados Unidos (acera impar) entre Av. Armenia y Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario).

Frente sobre:

- Cuba entre Av. Pte. Arturo Frondizzi y calle Trento
- Calle Turín desde San Francisco de Asís hasta Palermo
- Calle Nápoles desde Palermo hasta Cuba
- Av. del IV Centenario desde Av. Tte. Ibáñez hasta Iberá
- Calle Iberá desde José Ramón Vidal hasta Av. El Maestro
- Ciudad de Arequipa desde Cosquín hasta Iberá.

ZONA 5

- Área comprendida por los Barrios:

- Villa Patono
- Juan XXIII
- Pío X
- 3 de Abril
- Independencia
- Alta Gracia
- Nuestra Señora de Guadalupe
- San Antonio
- Concepción
- Tambor de Tacuarí
- Colombia Granaderos
- Ayuda Mutua
- Primera Junta
- Unión
- San Marcos
- Itatí
- Anahí
- Industrial
- Lomas del Mirador
- Sor María Asunta Pittaro.